



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 047 -2015-GM/MPMN

Moquegua, 17 SEP 2015

VISTOS; El Informe N°091-2015-PJLR-RA-EEFM/GIP/GM/MPMN Informe N°908-2015-CEEFM/GIP/MPMN, Informe N°0142-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1938-2015-OSLO/GM/MPMN, Informe N°1072-2015-SPH/GPPGM/MPMN sobre Aprobación de La Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEPORTIVA, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE-MPMN**", y;

CONSIDERANDO:

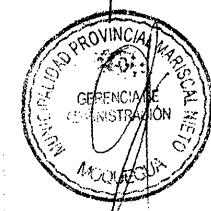
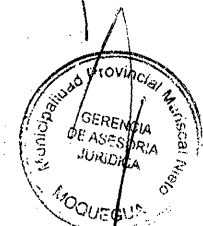
Que, conforme a lo establecido por el art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidad Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Locales, tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, conforme a lo dispuesto en el Inc. 6), del art. 20°, concordante con lo dispuesto en el art. 43° de la Ley 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo.

Que el art. 38 de la Ley 27972 ,señala que el ordenamiento jurídico de las Municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración Municipal de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional y que las normas y disposiciones Municipales se rige por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad, simplicidad, eficacia y celeridad; sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo contenidos en la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, concordante con las establecidas en los instrumentos de gestión de la ley señalada.

Que el numeral 26 de la Resolución de Alcaldía N°0397-2015-A/MPMN de fecha 28 de abril de 2015 se resuelve delegar la función de suscribir las Resoluciones de aprobación de planes de trabajo, fichas de Mantenimiento, proyectos de inversión, obras, servicios de consultoría, salvo el caso que sean de exclusividad del Alcalde, otorgando las ampliaciones de presupuesto y de plazo sólo en los casos expresamente indicados en las Directivas pertinentes, previo informe favorable y fundamentado de las Gerencias correspondientes. Estando la presente dentro de la Delegación otorgada a Gerencia Municipal.

Que, mediante Informe **N°091-2015-PJLR-RA-EEFM/GIP/GM/MPMN** La Proyectista remite al Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento la Ficha Técnica denominada "**MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEPORTIVA, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE-MPMN**", para atención recomendando sea derivada a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para revisión y aprobación. Con **Informe N°908-2015-CEFM/GIP/GM/MPMN** el Coordinador de Elaboración y Ejecución de Fichas de Mantenimiento-MPMN remite la Ficha Técnica en mención a la Gerencia de Infraestructura Pública para conocimiento y remisión de la misma a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras. Con Proveído S/N-2015-GIP/GM/MPMN la Gerencia de Infraestructura remite la referida Ficha Técnica a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para revisión, opinión y trámite. Con Proveído N°4440-2015-OSLO/GM/MPMN la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras deriva la presente Ficha Técnica a la Inspector de Obras para revisión, opinión y trámite. Con **Informe N°0142-2015-CPB-IO-OSLO/GM/MPMN**, La Inspector de Obras informa a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras que habiendo revisado la Ficha Técnica en mención esta es conforme y se justifica en el hecho de que dicha infraestructura no se le viene haciendo el mantenimiento adecuado por falta de limpieza y funcionamiento de sus servicios básicos (Luz y Agua) los cuales están impagos y e acuerdo a los actuados , antecedentes base legal y planteamiento de la misma cumple con lo que establece la Directiva y Normas vigentes. Por lo que emite la opinión favorable para su aprobación y en consideración de la justificación e importancia de esta Ficha Técnica, se sugiere continuar con el trámite correspondiente hasta su resolución mediante Acto Resolutivo solicitando la efectividad de este acto con fecha 02 de setiembre de 2015 considerando como Presupuesto para la ejecución de la misma por S/.125,067.60 Nuevos Soles. Con **Informe N°1938-2015-OSLO/GM/MPMN** la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras remite la Ficha Técnica en mención con la opinión favorable a la misma y solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto brinde la Disponibilidad Presupuestal y continúe con el traite administrativo para posterior aprobación via acto resolutivo. Con Proveído S/N-2015-GPP/GM/MPMN la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite la ficha técnica de la referencia a la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda para Análisis para Disponibilidad Presupuestal. Con **Informe N°1072-2015-SPH/GPP/GM/MPMN** la Sub Gerencia de Presupuesto y Hienda remite la Ficha Técnica denominada: "**MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEPORTIVA, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE-MPMN**", a la Gerencia de Planeamiento y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Presupuesto con la opinión favorable de Disponibilidad Presupuestal para la aprobación de la Ficha Técnica en mención indicando que la misma es acorde a la Directiva y normatividad vigente; de acuerdo al siguiente detalle :

Fuente de financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/. 125,067.60 Nuevos Soles
Plazo de Ejecución	:	122 días Calendarios

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30281 "Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2015", Ley N° 27293 "Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública" y modificatorias, Directiva aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 012-2013-GM/MPMN y estando a las facultades conferidas en el art. 43°, numeral 6, del art. 20° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y con las visaciones de las Áreas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR con eficacia anticipada la Ficha Técnica denominada: **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEPORTIVA, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE-MPMN"**, por un monto que asciende a la cantidad de S/.125,067.60 Nuevos Soles, cuyo expediente forma parte de la presente Resolución y cuenta con un file a setenticinco (75) folios y un CD. De acuerdo al siguiente detalle:

Ficha Técnica	:	"Mantenimiento de la Instalación Deportiva, Salubridad y Seguridad de la Tribuna Sur del Estadio 25 de noviembre -MPMN .
Entidad Ejecutora	:	Municipalidad Provincial Mariscal Nieto
Plazo de Ejecución	:	122 días Calendarios
Modalidad de Ejecución	:	Ejecución Presupuestaria Directa
Presupuesto	:	S/.125,067.60 Nuevos Soles
		Presupuesto Total S/. 125,067.60 /
		Costo Directo 102,096.00 ✓
		Costo Indirecto 22,971.60 ✓
		Gastos Generales 13 / % 13,272.48 ✓
		Gastos Gest. Adm. 3 / % 3,062.88 ✓
		Gastos de Superv. 4 / % 4,083.84 ✓
		Gastos de Liquid. 2 / % 2,041.92 /
		Gastos de Difus. 0.5 / % 510.48 /

ARTÍCULO 2°.-AUTORIZAR con eficacia anticipada la ejecución de la Ficha Técnica denominada **"MANTENIMIENTO DE LA INSTALACION DEPORTIVA, SALUBRIDAD Y SEGURIDAD DE LA TRIBUNA SUR DEL ESTADIO 25 DE NOVIEMBRE-MPMN"**, de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de financiamiento	:	05 Recursos Determinados
Rubro	:	18 Canon, Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Tipo de Recurso	:	H Canon Minero
Presupuesto	:	S/. 125,067.60 Nuevos Soles ✓
Plazo de Ejecución	:	122 días Calendarios ✓

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaria General la notificación y distribución de la presente Resolución a las áreas involucradas.

ARTÍCULO 4°.-ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVÉSE

HIQM/A-MPMN
JCCC/GAJ
Isat/spc
c.c.: GM
GAJ
GPP
GA
GIP
OSLO
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
Arq. Gina Valdivia Velez
GERENTE MUNICIPAL

